



Acta de Inexistencia de Información Oficiosa

San Salvador, a los quince días del mes de Enero del año dos mil catorce, Se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina que la información oficiosa del Art. 10 numeral 18 y que literalmente dice:

Extracto del Art. 10 de la LAIP referente al Estándar: numeral 18: "Los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad".

Es inexistente, en razón de la naturaleza institucional del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo en fe de constancia de inexistencia de la información antes detallada.


Lic. Julio Castro
DIRECTOR EJECUTIVO
CONSAA

